

SDAD. COOP. AND. BERJAPAN

ANUNCIO (PP. 443/91)

Berjapán Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en Huéneja (Granada), Ctra. de Almería s/n, ha acordado su disolución, lo que se publica para general conocimiento y a los efectos establecidos en la legislación vigente.

CONSORCIO BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO sobre bases generales para la selección mediante concurso de un puesto de trabajo de Técnico de Sección. (PP. 852/91).

1. Objeto de la convocatoria

1.1. El objeto de la convocatoria es la selección para la contratación indefinida, en régimen laboral, de una plaza de técnico de sección vacante en lo plantilla de personal de las Fábricas de este Consorcio.

1.2. La plaza está dotada con las retribuciones que le correspondan (nivel 7), según el Convenio Colectivo propio, percibiendo además las demás retribuciones que acuerde el Consorcio.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser español; b) Tener cumplidos los 18 años, y no exceder de 55; c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones; d) No hallarse incurso en algunos de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad que en la legislación vigente quedan establecidos; e) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que le será facilitado en la Secretaría del Consorcio, situada en la planta primera del Palacio Provincial, que presentarán en el Registro General del mismo, o en la forma en que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Los aspirantes deberán adjuntar a las solicitudes el resguardo de haber abonado los derechos de examen que se fija en la cantidad de 1.000 ptas, y en las mismas deberán hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Deberán presentar asimismo la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen:

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en la Secretaría del Consorcio, la resolución de la Presidencia aprobando la lista de admitidos y excluidos especificando en este último caso la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de subsanación de 10 días, en los términos establecidos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Tribunales

5.1. Los Tribunales calificadoros estarán formados por cinco miembros. Será su Presidente, el del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue, actuando de Secretario el titular del Consorcio, que actuarán con voz y voto. Los restantes miembros, vocales, serán: El Administrador General, El Director Técnico y un empleado designado por los representantes de los trabajadores.

5.2. La composición de los Tribunales, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se hará pública junto con la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos definitivos y se señale fecha en que ha de reunirse para examinar los méritos alegados.

5.3. La actuación del Tribunal, habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

5.4. Las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo el Presidente con su voto de calidad, en caso de empate.

5.5. De acuerdo con lo establecido en el art. 29 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, se precisa que la categoría de los Tribunales o efectos del abono de asistencia a sus miembros es de 1ª Categoría. Una vez conocido el número de aspirantes se establecerá por la Presidencia del Consorcio, el número máximo de asistencias a devengar.

6. Méritos

6.1. Será mérito preferente y excluyente estar en posesión de Diploma en Ingeniería Ambiental homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia e Industria y Energía.

6.2. Otros méritos. Se valorarán cuando ninguno de los aspirantes acredite el mérito preferente-excluyente o para el caso de que sean varios los concursantes que posean este mérito preferente-excluyente:

a) Cursos de perfeccionamiento en temas medio ambientales.

La superación de cursos de perfeccionamiento, se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 10 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.

Cursos de 40 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.

Cursos de más de 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,50

b) Jornadas, Seminarios y Congresos sobre temas medio ambientales

La asistencia y la participación a Jornadas, Seminarios y Congresos se valorará:

Por la asistencia: 0,15 puntos

Por ponencias presentadas: 0,20 puntos

Puntuación máxima por este apartado: 1,50 puntos.

c) Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública: 0,05 puntos por cada mes completo de Servicios.

Puntuación máxima por este apartado: 1,50 puntos.

d) tiempo de servicio prestado a la Administración en puesto de trabajo similar al que es objeto de esta convocatoria: 0,10 puntos por cada mes completo de Servicios.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

e) Tiempo de servicio prestado en el sector privado en puesto de trabajo similar al que es objeto de esta convocatoria: 0,05 puntos por cada mes completo de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

Los tiempos de servicios contemplados en los apartados anteriores sólo se valorarán por separado, cuando no sean coincidentes en el tiempo.

7. Propuesta de selección y contratación

7.1. Concluido el examen de los méritos, se elevará al Presidente del Consorcio, propuesta del aspirante, que conforme a los méritos alegados y computados por el Tribunal resulte procedente. Dicha propuesta se referirá a uno solo de los concursantes.

7.2. Por la Secretaría del Consorcio se procederá a la formalización del contrato. Hasta tanto no se formalice, el aspirante no tendrá derecho a percepción alguna.

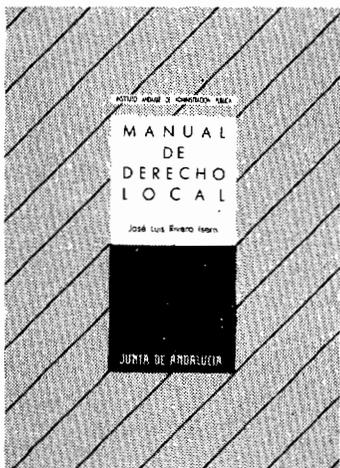
7.3. Con carácter previo a la formalización del contrato, el aspirante seleccionado deberá justificar documentalmente los requisitos y condiciones exigidas en las bases de la Convocatoria.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

ESTUDIOS

Pablo Lucas Murillo de la Cueva
El estatuto de los parlamentarios

Angel Sánchez Blanco
La actividad comercial de las
Administraciones Públicas (El marco de las
instituciones centrales y su proyección en la
Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

Francisco del Río Muñoz
Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de
Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Eloísa Carbonell Porras
La impugnación de actos y acuerdos locales por la
Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y
Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII.
Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y
Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras

DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Area
Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de
Ordenamiento)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo
Andaluz correspondiente a 1989
ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica
(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)
CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia
Internacional sobre reformas administrativas
en gobiernos regionales
(*Escola Galega de Administración Pública*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari
(*Manuel Rebollo Puig*)
CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder
(*José M^o. Gimeno Feliu*)
G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de
Andalucía
El Gobierno y la Administración
(*Javier Pardo Falcón*)
ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España
(*Isabel Pérez Vicente*)
VARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española
(*Javier Sola Teysiere*)
NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n° 100.000
41071 SEVILLA
Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.